

ACUERDO N°. MCJ/019/2017

EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD A.I.

Con fundamento en el Artículo N°. 28 Inciso 1 de la Ley N°. 6227 “Ley General de Administración Pública”, del 2 de mayo de 1978, en el Artículo N°. 1 Inciso 7 de la Ley N°. 7411 “Ley Reguladora del Otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio”, del 25 de mayo de 1994, en la Ley No. 9411 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017, del 30 de noviembre del 2016, y el Capítulo IV del “Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos” emitido por la Contraloría General de la República, Artículo No. 29, 31, 32 y 33, del 01 de diciembre de 2015 y el Artículo N°. 7 Inciso C de la Ley N°. 8316 “Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional” del 26 de setiembre de 2002.

CONSIDERANDO:

1°. Que el señor Dennis Portuguez Cascante, ha sido designado para que represente a la Señora Ministra de Cultura y Juventud, en la 55° Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo y en la 32° Reunión Extraordinaria del Consejo del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC).

2°. Que la participación del señor Portuguez Cascante en la actividad, responde a las funciones que realiza como Viceministro Administrativo.

POR TANTO:

ACUERDA:

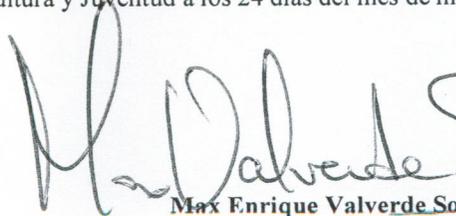
ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Dennis Portuguez Cascante, cédula N°. 303320277, Viceministro Administrativo, para que represente a la Señora Ministra de Cultura y Juventud, en la 55° Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo y en la 32° Reunión Extraordinaria del Consejo del CERLALC, que se realizarán el 07 de abril de 2017, en Buenos Aires, Argentina.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Cultura y Juventud en el Programa 749 - Administración Central, Subpartida 1.05.04 - Viáticos en el Exterior, le cubrirá viáticos, por un monto de €223.089,10 (doscientos veintitrés mil ochenta y nueve colones con diez céntimos), equivalentes a \$384.000 (trescientos ochenta y cuatro dólares exactos); los gastos de transporte internacional, hospedaje de los días 06 y 07 de abril y almuerzo del día 07 de abril, serán cubiertos por los organizadores. Los viáticos de los días 08 al 10 de abril, serán cubiertos por el interesado.

ARTÍCULO 3°.- Que del 06 al 10 de abril de 2017, en que se autoriza el viaje del señor Portuguez Cascante, devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4°.- Rige del 06 al 10 de abril de 2017.

Dado en el Ministerio de Cultura y Juventud a los 24 días del mes de marzo del año 2017.


Max Enrique Valverde Soto
Ministro de Cultura y Juventud a.i.



REAV/EBA